



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 213



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 06 SEP 2016

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 188/2016 Letra: TCP-SC, caratulado: **"S/AUDITORÍA INTEGRAL D.P.V. ORDENADA MEDIANTE R.P. 166/16, ARTICULO 3°"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 166/2016, se ordenó: *"...Impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría para la Dirección Provincial de Vialidad, el que deberá ser planificado y comunicado al Plenario de Miembros dentro del plazo de treinta (30) días corridos..."*.

Que el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS, el 8 de agosto de 2016, elevó -a la Secretaría Contable- mediante Nota Interna N° 1757/2016, Letra: TCP-DPV, el Informe Contable N° 344/16, Letra: TCP-DPV, conteniendo la Planificación de Auditoría Integral D.P.V.

Que la propuesta allí contenida es compartida por el Secretario Contable, a/c C.P. Rafael CHORÉN, mediante Nota Interna N° 1769/16, Letra: TCP-SC.

Que compartiendo la Planificación de Auditoría Integral D.P.V., el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, giró las actuaciones para la continuidad del trámite (fs. 32 vta.).

Que mediante Nota Interna N° 1870/16, Letra: TCP-SC., el Secretario Contable, a/c C.P. Rafael CHORÉN, al respecto también sugirió:

1) la integración del equipo; con el Auditor Fiscal subrogante -a cargo de la Auditoría- C.P. Fernando ABECASIS; el Revisor de Cuentas C.P. Dante Gustavo CABRAL y C.P. Carlos BUSTAMANTE, dejando abierta la posibilidad de designar otro profesional residente en Ushuaia, para el caso que sea necesario.

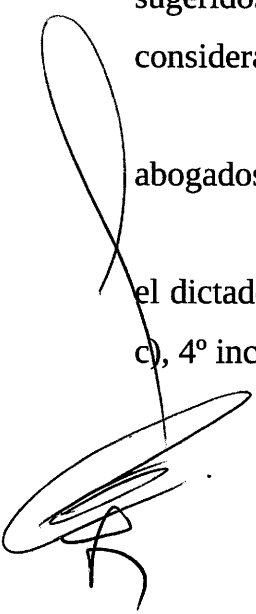
2) el plazo de ejecución; noventa (90) días corridos, a partir de la notificación de la Resolución Plenaria y cuarenta y cinco (45) días corridos para el primer informe parcial, indicando los avances y las conclusiones a las que hubieran accedido en su caso.

3) comisiones de servicios; las estima entre doce (12) y quince (15) días de Comisión de Servicios a Río Grande, para un profesional, los días martes y/o jueves de cada semana.

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable N° 344/16, Letra: TCP-DPV, conteniendo la Planificación Auditoría Integral de la Dirección Provincial de Vialidad, corresponde su aprobación -con las adecuaciones incorporadas por este Plenario de Miembros- como así también la de la integración del equipo de trabajo, propuesto -mediante Nota Interna N° 1870/16, Letra: TCP-SC- por el Secretario Contable a/c, que también se comparten; sin embargo, los plazos sugeridos, serán abreviados en orden a objetivos de mayor celeridad considerados por este Tribunal.

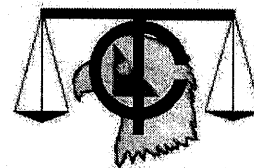
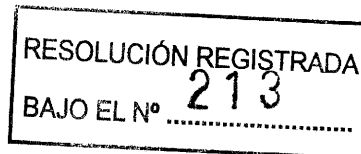
Que asimismo, el equipo de trabajo, será además integrado con los abogados: Dr. Pablo GENNARO, y Dr. Esteban BERNAL.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) y 26 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a single name, possibly 'R' or 'R.'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Auditoría Integral D.P.V., que se agrega como Anexo I a la presente, en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 166/2016, ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

**ARTICULO 2º.-** Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS, quien estará a cargo del equipo de trabajo y a los Revisores de Cuentas C.P. Dante Gustavo CABRAL y C.P. Carlos BUSTAMANTE. Asignar a los abogados Dr. Pablo GENNARO y Dr. Esteban BERNAL, a cargo del asesoramiento jurídico, quienes además de evacuar las consultas legales, deberán elaborar y efectuar los cuestionarios pertinentes y proyectar los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación, para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo y de quince (15) días hábiles para la presentación del informe preliminar, contados desde la notificación de esta Resolución Plenaria.

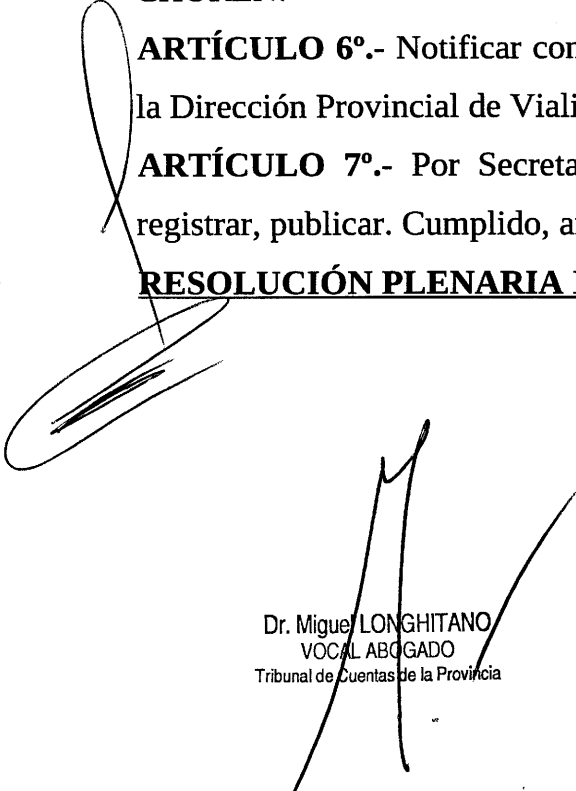
**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SC, N° 188 del año 2016, caratulado: "AUDITORÍA INTEGRAL D.P.V. ORDENADA MEDIANTE R.P. 166/16, ARTICULO 3°" al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando ABECASIS y con copia certificada de la presente a los Revisores de Cuentas C.P. Dante Gustavo CABRAL y C.P. Carlos BUSTAMANTE, al Dr. Pablo GENNARO, al Dr. Esteban BERNAL, al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al Sr. Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN.


**ARTÍCULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 7°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.


**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 213 /2016.-**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

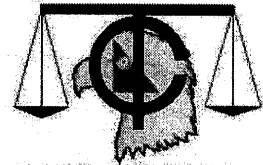


C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 213



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 213 /2016.-**

**PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA INTEGRAL D.P.V.  
ORDENADA MEDIANTE R.P. 166/2016, ARTÍCULO 3°.**

**Tabla de Contenidos**

**Planificación de Auditoría Externa**

**I - Objeto de la auditoría**

**II - Alcance del trabajo de auditoría**

**III - Enfoque y estrategias de auditoría**

**IV - Detalle de procedimientos de auditoría**

**V - Informes Parciales e Informe Final**

## **I – Objeto de la auditoría**

---

Mediante el presente se expone la planificación de la labor de la auditoría ordenada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 166/2016, la cual surge en su mayoría del Informe Contable N° 344/16, Letra: TCP-DPV, cuyo objeto es verificar los circuitos administrativos del organismo relativos a los Sistemas de Compras, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Patrimonio.

Las tareas de auditoría serán abordadas durante el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/07/2016. Sin perjuicio de ello, se indicarán las Observaciones y Recomendaciones Comunes y Recurrentes plasmadas en los Informes Contables N° 110/2015 y 232/2016 Letra: T.C.P. D.P.V., correspondientes a la Cuenta General de los Ejercicios 2014 y 2015 respectivamente, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

## **II – Alcance del trabajo de auditoría**

---

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 y Recomendaciones Técnicas 1 y 2 emitidas por la F.A.C.P.C.E., y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la auditoría, en lo que fueran de aplicación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...213.....



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

### **III – Enfoque y estrategias de auditoría**

A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría para el logro del objetivo propuesto y como primer paso, se deberá tomar conocimiento global y arribar a un diagnóstico general del ente. Para ello, se deberá solicitar la remisión del organigrama, manuales de misiones y funciones y las diferentes normativas vigentes aplicables (tanto interna como externa), a fin de corroborar su cumplimiento al momento de llevar a cabo los procedimientos administrativos.

En segundo lugar, se realizarán cuestionarios a los distintos agentes que desempeñan funciones en la DPV a los efectos de visualizar la correcta distribución y cumplimiento de las misiones y funciones desarrolladas por cada área, departamento, división o subdivisión.

Con dicha información, se podrá sectorizar la labor de auditoría en función de los diferentes procedimientos administrativos que desempeña cada área del organismo.

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV en cuanto resulten de aplicación según el respectivo programa de auditoría. Dichos procedimientos serán aplicados

particularmente a las siguientes partidas, las cuales fueron seleccionadas en función de la magnitud e importancia en la Cuenta General del Ejercicio del año 2015:

- **GASTOS:**

20200 - Textiles y vestuario

20500 - Productos químicos, combustibles y lubricantes

20900 - Otros bienes de consumo

30300 - Mantenimiento, reparación y limpieza

30400 - Servicios técnicos y profesionales

30500 - Servicios comerciales y financieros

30800 - Impuestos, Derechos y Tasas

- **RECURSOS:**

202020200 – Transf. de Capital del Sector Publico Nacional

401020100 – Contribuciones Figurativas de la Adm. Central p/

fines.

No obstante el detalle anterior, se podrá adicionar algún otro procedimiento administrativo relativo a otra partida presupuestaria no enunciada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 213



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

En virtud de lo precedentemente expuesto, se auditarán el total de los expedientes con diferentes tramitaciones vinculadas al objeto y partidas presupuestarias previamente descriptas, a fin de realizar el examen y comprobar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a tales procedimientos administrativos.

Se prevé que en caso de ser necesario durante la auditoría se realicen comisiones a la ciudad de Río Grande, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, realización de cuestionarios, como así también la recopilación de información y/o documentación que resulten pertinentes para elaborar las conclusiones e Informe Final.

#### **IV – Detalle de los procedimientos de auditoría**

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de dicha auditoría, se desarrollarán los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	Referencias/Observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.				
Revisión de la correlación entre Registros y entre éstos y la correspondiente documentación de respaldo.				
Inspecciones oculares.				
Obtención de confirmación de terceros.				
Comprobaciones matemáticas.				
Verificación de la correlación existente en la información proveniente de registros distintos.				
Revisiones conceptuales.				
Comprobación de la información relacionada.				
Examen de documentos importantes (por ejemplo: manuales de misiones y funciones, manuales de procedimientos, etc.)				
Preguntas a funcionarios y empleados del ente.				

## **V – Informes Parciales e Informe Final**

Conforme lo indicado en el artículo 3º de la presente, se fija el plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del informe parcial y el de treinta (30) días hábiles para el Informe Final de la presente auditoría, el que estará conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Externa.

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia